

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20190042500**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Confirmeza S.A.S.
Demandado: Luis Carlos Varón Ruiz.

En atención a las solicitudes elevadas por la parte actora, se le requiere para que sea preciso en las mismas con el fin de evitar que el despacho incurra en equivocaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el memorial radicado el 19 de enero de 2021 solicita que se remita en forma virtual el oficio a efectos de cancelar la medida de aprehensión y enviarlo a la Policía Nacional – División Automotores, pese a que al plenario no se ha emitido decisión en tal sentido.

Luego, en memorial enviado el 15 de febrero de la presente anualidad referencia el presente proceso como una solicitud de aprehensión y entrega- pago directo, cuando lo correcto es un ejecutivo por sumas de dinero, escrito por medio del que demanda que se elabore el oficio de aprehensión sobre el vehículo de placa DNQ-189.

De otro lado se le hace saber que el oficio tendiente a comunicar la medida cautelar de embargo sobre el salario del pasivo y dirigido al pagador de la sociedad Emtelco SA, se encuentra elaborado desde el pasado 18 de diciembre. En consecuencia, se DISPONE que por secretaría se adelanten las gestiones necesarias con el fin que el demandante tenga acceso al mismo para que acredite su diligenciamiento.

Para todo efecto legal téngase en cuenta que la parte actora como parqueadero al que deberá ser conducido el vehículo de placa DNQ-189 una vez se materialice su captura es al parqueadero La Principal SAS.

Ahora, previo a expedir el oficio de aprehensión del referido vehículo, se le requiere para que de cumplimiento con lo ordenado en auto del 24 de febrero de 2020, en cuanto a la caución allí pedida.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c5a733435d368983668d83e4bef2d78fc442fe557b36d8db58c8b9d1b3a216**
Documento generado en 16/04/2021 07:18:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>